



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE Nit 8911006563 contra YULY PAOLA HORTA GONZALEZ C.C 1075232450 y ALVARO HORTA RAMIREZ C.C. 11309898. Radicación 41001-40-03-007-2018-00716-00.

De acuerdo con el desistimiento al recurso de reposición interpuesto al auto del 11 de septiembre de 2023 y la solicitud de terminación por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 93613 presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- ACEPTAR el desistimiento al recurso de reposición presentado contra el auto del 11 de septiembre de 2023, que modifica la actualización de la liquidación crédito.

2º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra YULY PAOLA HORTA GONZALEZ y ALVARO HORTA RAMIREZ, por pago total de la obligación del pagaré No. 93613.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- NEGAR EL pago de títulos judiciales por cuanto no se reportan para este proceso.

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara